

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2019

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veintiocho de Febrero de dos mil diecinueve.

Siendo la hora de las 18,00 h, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

D^a DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

D^a. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

D^a. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

D. AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

D. PABLO MIÑANA GASCON (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario-actal D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 18,00 h la presidencia declaró abierto el acto.

1.- ACTA ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 25.01.2019 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por Unanimidad.

2.- DECRETOS.-

El Sr. Secretario da cuenta al Pleno del Decreto 1/2019 y 2/2019, que literalmente dicen así:

DECRETO 1/2019

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto el escrito presentado por el Funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al cuerpo de la Policía Local, D. MAUEL GONZALEZ RAMOS, el día 30.01.2019 con RGE número 82, por el que solicita la jubilación anticipada.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación a favor de los policías locales al servicio de las Entidades que integran la Administración local.

Y comprobado que reúne los requisitos previstos en dicho Real Decreto para acceder a la anticipación de la edad de jubilación.

Por el presente, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en el día de la fecha, HE DECRETADO:

Autorizar la Jubilación anticipada del policía local, D. MANUEL GONZALEZ RAMOS, siendo el último día de relación laboral con este Ayuntamiento el día 31 de Enero de 2019.

Cofrentes, 30 de Enero de 2019

EL ALCALDE

EL SECRETARIO"

"DECRETO 02/2019

D. SALVADOR HONRUBIA MORA, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Habiendo tenido entrada en este Ayuntamiento (RGE 92 en 05/02/2019), escrito de fecha 05/02/2019, del Juzgado de Paz de Cofrentes, en el que se adjunta Auto del Sr. Juez de Paz, Delegando en esta Alcaldía, de conformidad con la instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 26 de Enero de 1995 (BOE de 10/02/1995), sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y habiendo manifestado los futuros contrayentes, su deseo de que sea el Concejal D. Raúl Mateo Angel Balufo, quien celebre el matrimonio civil (Expdte 4/2018 del Juzgado de Paz de Cofrentes).

En vista de lo que antecede y cumpliendo el Auto del Sr. Juez de Paz de Cofrentes y el deseo de los futuros contrayentes y de acuerdo con el Art 43.3 del RD 2568/86 de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las funciones de la Alcaldía-Presidencia, para la celebración del matrimonio civil entre D. Leopoldo Frontera Corral y D^a Concepción Arocas Correcher, el próximo día 14 de Febrero de 2019, a las 17,00 horas, en el Sr. Concejal D. Raúl Mateo Angel Balufo, para que reciba el consentimiento de los contrayentes, como autorizante, expidiendo el acta correspondiente, en el Matrimonio Civil entre D. Leopoldo Frontera Corral y D^a Concepción Arocas Correcher, todo ello conforme al Código Civil y a la Instrucción de 26/01/1995 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

SEGUNDO: Esta Delegación tiene carácter especial y se realiza exclusivamente para el acto por el cual se determina.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Concejal delegado, el cual deberá prestar su conformidad a la delegación conferida para este acto.

Cofrentes, 05 de Febrero de 2019

EL ALCALDE

EL SECRETARIO"

3.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE COFRENTES

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, se declararon los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

Esta declaración supone que, conforme al artículo 55.3 de la Ley 3/1993, las entidades locales con terrenos forestales en su territorio deben redactar planes locales de prevención de incendios para sus respectivos términos municipales.

Visto lo dispuesto en los citados textos jurídicos,

El señor Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el documento técnico Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Cofrentes, redactado y firmado por: PILAR MOCE AGUELO

SEGUNDO: Remitir dicho documento y certificado de este acuerdo al Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Dirección Territorial de Valencia, para su oportuna convalidación.

El Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el documento técnico Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Cofrentes, redactado y firmado por: PILAR MOCE AGUELO

SEGUNDO: Remitir dicho documento y certificado de este acuerdo al Servicio de Prevención de Incendios Forestales de la Dirección Territorial de Valencia, para su oportuna convalidación.

4.- ALEGACIONES AL ARREGLO ESCOLAR PROVISIONAL 2019/2020

Visto el escrito presentado por el Colegio Público de Cofrentes, el día 28/02/2019 con RGE número 213, por el que solicitan al Alcalde que por parte del Pleno se apoyen las alegaciones presentadas por el Colegio y el AMPA, sobre creación de una unidad de Educación Infantil 2º Ciclo con carácter definitivo, y que literalmente dicen así:

“ALEGACIONES AL ARREGLO ESCOLAR PROVISIONAL 2019/2020

José Herмосín Martí, como Presidente del Consejo Escolar del CEIP COFRENTES realiza estas alegaciones aprobadas en el Consejo Escolar celebrado el día 26 de febrero sobre la Propuesta Provisional de Arreglo Escolar 2019-2020.

EXPONE: Que como Propuesta Provisional de Arreglo Escolar 2019-2020, el CEIP COFRENTES, no aparece ninguna plaza de Tutor Generalista que en el curso 2013-14 nos fue suprimida:

- Desde entonces, por parte del centro, Consejo Escolar y Ayuntamiento, se han mandado escritos motivados, solicitando la reposición de dicha plaza.

- La plaza fue recatalogada a Inglés más Primaria y, por lo tanto, perdimos medio Tutor Generalista y medio Especialista de Inglés.

- Esto supuso y supone una disminución en la atención a los alumnos/as del centro ya que con la incorporación del PEPLI y la reducción de horas lectivas, para el próximo curso, no se dispone de horas suficientes para atender su tutoría y el inglés de todo el centro.

- Desde Consellería y en declaraciones efectuadas, a diversos medios de comunicación, de manera reiterada, el Conseller, dice: "que en este curso todos los centros de la CV han recuperado la figura del Tutor Generalista".

- Entendemos y compartimos que desde Consellería se recupere la figura del Tutor Generalista. Por ese motivo creemos que, por un error, no se ha incluido al CEIP COFRENTES entre los centros que debíamos recuperar al Tutor Generalista.

SOLICITA: Que desde Consellería se nos adjudique el Tutor Generalista y así subsanar el error que se ha producido.

Agradezco la predisposición y colaboración poniéndome a vuestra disposición en aquellas cuestiones que considere oportunas y poder trabajar en mejorar la calidad del Sistema Educativo.

Cofrentes a, 26 de febrero de 2019

Muy atentamente

El Director

Fdo: José Herмосín Martí

ALEGACIONES AL ARREGLO ESCOLAR PROVISIONAL 2019/2020

José Herмосín Martí, como Presidente del Consejo Escolar del CEIP COFRENTES realiza estas alegaciones aprobadas en el Consejo Escolar celebrado el día 26 de febrero sobre la Propuesta Provisional de Arreglo Escolar 2019-2020.

EXPONE: Que como Propuesta Provisional de Arreglo Escolar 2019-2020, el CEIP COFRENTES, aparece como una unidad de Educación Infantil 2º Ciclo Habilitada y que por los siguientes motivos:

- El curso 2019-2020 será el cuarto curso escolar que se nos habilita la unidad de infantil 2º Ciclo.

- Los empadronados en Cofrentes en el año 2016 son 7 y los empadronados en el 2017 son 9, como ya comunicué al Inspector en fecha 22/11/18.

- Atendiendo a las Instrucciones de Arreglo Escolar de años anteriores donde se usa como criterio (por ejemplo en las del 2013-2014) el artículo 2,1,A,2 que dice lo siguiente:

“Aumento de unidades:

- Su continuidad, si fuera necesario con carácter coyuntural, deberá atenderse la necesidad mediante habilitación (y no creación).

- A efectos de determinar con mayor precisión lo señalado en el párrafo anterior, se establece que corresponderá habilitación cuando la continuidad se fije en dos o menos cursos académicos y creación cuando se prevea su existencia para tres o más cursos”.

SOLICITA: Que se estudien las características de nuestro centro y que se tengan en cuenta todas las peculiaridades y se resuelva en el Arreglo Escolar para el curso 2019-2020 la **creación** de una unidad de Educación Infantil 2º Ciclo con carácter definitivo.

Agradezco la predisposición y colaboración poniéndome a vuestra disposición en aquellas cuestiones que considere oportunas y poder trabajar en mejorar la cualidad del Servicio Educativo.

Cofrentes a, 26 de febrero de 2019.

Muy atentamente,

El Director

Fdo: José Herмосín Martí

Y no estando incluido dicho punto en el Orden del día del Pleno ordinario convocado para el día de hoy, el Sr. Alcalde, propone que se tramite dicho punto con carácter de urgencia, y pasándose a la votación el Pleno, acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la urgencia del punto.

Una vez incluido en el Orden del día por carácter de urgencia, el Pleno por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y ratificar, las referidas alegaciones, por ser un tema muy importante para la educación de los niños de Cofrentes, haciendo estas alegaciones como propias del Pleno

SEGUNDO.- Tramitar las presente alegaciones ante la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Conselleria de Educación

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- Sobre el tema del coste de las obras de la partición de las naves para la brigadas forestales, ya se había preguntado, se ¿Se sabe cuanto han costado?

Respuesta.- Unos 30.000,00 euros

2.- Cuando se incorporan las Brigadas forestales

Estaba todo pensado para que incorporasen muy pronto, y se realizó la obra en ello, pero no han dicho nada. Estando ahora en periodo electoral se esperará a que pasen las elecciones y si no hay nada se entregaran las naves a empresas que ya están interesadas.

3.- Tema cableado, se ha podido ver que se esta tirando cable por las canalizaciones del Ayuntamiento, se sabe para quién es, se ha realizado el correspondiente contrato de adjudicación.

Respuesta.- El cable es de fibra óptica, lo realiza una empresa privada y hubo alguna otra petición, pero no llegaron a presentar la documentación y otros lo querían poner por las fachadas por lo que las obras de soterramiento que había realizado el Ayuntamiento no valían, se ha dejado el uso del subsuelo y de ello pagarán la tasa establecida del 1,5% de la facturación.

Ya se han realizado por parte de la empresa alguna reunión informativa con la población.

El Sr. Angel insiste que se tenía que haber puesto un canón y haber firmado el correspondiente contrato antes de iniciar la instalación del cable.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 18,21 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO